



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO 2019-000211
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de marzo de dos mil Veintiuno

En atención a lo solicitado por los señores Julián Alejandro Giraldo Álzate Ángela Beatriz, Liliana María y Martha Lucia Giraldo Palacio, hijos del señor JOSE CLAVER GIRALDO CASTAÑO, demandando en el presente proceso, procede el Despacho a reconocer personería a los doctores JOAN ALEXANDER TABARES ALZATE y JUAN NICOLAS MARTINEZ MARTINEZ, con T.P No 222.505 y 1447.273 del C S de la J., respectivamente para que representen a sus poderdantes.

NOTIFIQUESE,


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

<p>CERTIFICO:</p> <p>Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° _____.</p> <p>Fijado hoy _____ a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Octavo de Familia de Medellín - Antioquia.</p> <p style="text-align: center;">_____</p> <p style="text-align: center;">Secretario</p>

(glo)